



# PLAN DE CONVIVENCIA



## Índice

INTRODUCCIÓN .....	5
DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO. Art.12.5.a .....	6
VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC. (Art.12.5.b) .....	6
DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Art.12.5.c) .....	9
NORMAS DE CONVIVENCIA (Art.12.5.d) .....	14
ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. (Art12.5.e) .....	29
ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA (Art.12.5.f) .....	31
ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA (Art.12.5.g) .....	33
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Art.12.5.h .....	34
ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Art.12.5.i) .....	35
ANEXO I: PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR .....	35
ANEXO II: PROYECTO DE PATIOS .....	35
ANEXO III: PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.....	35



## INTRODUCCIÓN

La Comunidad de Madrid promueve con el Decreto 32/2019 una reflexión sobre el modelo de convivencia en los centros educativos. Se promueve “una cultura de educación en valores...” basada, entre otros aspectos, en el respeto y en “la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos”.

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo (Art. 121.2 LOE y Art. 12.1 Decreto 32/2019) y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Según el Decreto 32/2019, el plan de convivencia de un centro debe contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Nuestra perspectiva quiere hacer del buen ambiente escolar un instrumento educativo. Implica a padres, profesores y alumnos, y cuenta con su participación y su consenso para definir un marco común y el consenso en las normas de convivencia.

En N<sup>º</sup> S<sup>º</sup> de la Concepción la convivencia es un valor de la educación de calidad, integral y personalizada que se ofrece. Cada alumna y alumno es el centro de un proceso educativo basado en la dignidad de la persona. Se educa en competencias esenciales como la comprensión de los demás, el respeto al otro, el buen trato y el trabajo en común. Entre todos, se procura un ambiente escolar que permita vivir estos

valores.

Este Plan de Convivencia se adapta a la nueva normativa de la Comunidad de Madrid. Es un documento básico que organiza la vida en común del colegio y asume en positivo la tarea de educar y de conseguir un buen ambiente dentro y fuera de las aulas. Ha sido impulsado por la Comisión de Convivencia, y en su elaboración han participado todos los miembros de la comunidad educativa.

## **DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO.**

### **Art.12.5.a**

Nº 5ª de la Concepción es un centro concertado fundado en 2007. Dispone de las etapas de Infantil (1 a 6 años), Primaria, ESO y Bachillerato. El colegio se ubica en el municipio madrileño de Navalcarnero, y el nivel socio-económico es variado. La mayoría de los padres y madres trabajan, y todos se muestran muy interesados en dar a sus hijos una buena educación.

La mayoría de las familias viven en el municipio, con lo que se añade al vínculo escolar otro de proximidad geográfica y sociodemográfica, facilitando que se conozcan entre sí y favoreciendo la convivencia entre ellas. Cuenta con un profesorado muy implicado en su tarea y con el proyecto educativo del colegio.

Para hacer un diagnóstico sobre la convivencia en nuestro centro, se han tenido en cuenta datos que proceden de su actividad:

- La memoria del curso pasado.
- Las juntas de evaluación.
- Las reuniones de los equipos docentes.
- La observación en patios, comedores y actividades complementarias y extraescolares.
- Los consejos escolares y las reuniones con familias.
- Las tutorías.

Las conclusiones del trabajo de diagnóstico han sido:

- El ambiente de convivencia es bueno.
- Las familias, el profesorado, el alumnado y el PAS realizan su actividad a gusto.
- Las familias destacan que el buen ambiente escolar favorece la educación integral de sus hijos y el buen rendimiento académico.
- Es alto el grado de implicación del profesorado en el logro de un buen clima escolar.
- Los alumnos muestran también un alto grado de satisfacción en el colegio.

## **VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC. (Art.12.5.b)**

El plan de convivencia se enmarca en el proyecto educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios. Deberá promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos. En el plan de

convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

### **Valores de convivencia. (Art.2)**

- Participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa en la acción educadora del colegio.
- Respeto por los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, y compromiso con el bien común.
- Reconocimiento de la labor del profesorado, de los tutores y del equipo directivo.
- Reconocimiento de la importancia de los padres; corresponsabilidad con el ambiente educativo del colegio.
- Reconocimiento del papel del alumnado.
- Autonomía del centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- Respeto a las normas del centro como marco de convivencia.
- Integración de la convivencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Prevención y tratamiento de las situaciones conflictivas con criterios educativos, fomentando valores y actitudes que promuevan un ambiente positivo de la convivencia.
- Compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y el ciberacoso dentro y fuera de las aulas. Rechazo de cualquier forma de violencia.

Estos valores forman parte de lo que sucede a diario en el colegio y configuran una cultura de relaciones y aprendizaje en la que todos participan y se responsabilizan. La suma de lo que llevan a cabo quienes educan y quienes son educados, y del conjunto de valores que expresa lo que realizan, constituye la cultura de nuestro colegio. En ese marco, la convivencia es un valor central, como lo reflejan algunos de los principios educativos en nuestro Proyecto Educativo:

- Educación personalizada, fundamentada en el principio de dignidad de cada persona.
- Una educación integral que atiende al desarrollo de la personalidad de los alumnos en todas sus dimensiones.
- La consideración de los padres como primeros educadores de sus hijos.
- El fomento de las virtudes cívicas y sociales, que conllevan la adquisición de hábitos de responsabilidad social, convivencia y solidaridad.
- Una educación en igualdad, que parte de la misma valoración de cada persona, y fomenta la colaboración y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, evitando estereotipos y promoviendo actitudes contrarias a la violencia de género.
- La consideración del colegio como una comunidad educativa en la que participan todos sus miembros: padres, profesores, PAS y alumnos.
- La tarea fundamental del profesorado de procurar el pleno desarrollo de cada alumno.
- Responsabilidad individual y colectiva. El esfuerzo por mejorar va unido a la mejora y colaboración con los demás.
- Educación en el conocimiento de uno mismo, para adecuar la conducta al

trabajo y a la vida en común del colegio.

- El trato respetuoso, la ayuda a los demás, la colaboración con todos, precisan que los alumnos hagan suyas unas normas básicas de convivencia.
- El colegio como comunidad de aprendizaje y de mejora personal y profesional.
- El buen ambiente del colegio, su cultura institucional, es tarea de todos.

### **Objetivos del plan de convivencia en relación con el PEC. (Art.12.2)**

- Concienciar a padres, profesores, PAS y alumnos de la importancia de la convivencia como herramienta educativa.
- Potenciar la perspectiva educadora del profesor, especialmente importante en el ámbito de la convivencia.
- Promover la participación de los padres y su formación en temas de convivencia y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Ofrecer al alumnado formación en competencias sociales, capacitándole para enseñarle a convivir y trabajar en grupo, participar en iniciativas de otros, etc.
- Implicar a padres, profesores, PAS y alumnos en la participación de las estructuras organizativas del colegio: Consejo Escolar, AMPA, etc.
- Fomentar actitudes que faciliten la aceptación y el cumplimiento de las normas.
- Potenciar la colaboración y el trabajo en equipo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos como herramientas básicas de la convivencia.
- Promover la prevención, detección y resolución de los conflictos en su marco educativo de la normativa de convivencia.

### **Prioridades de convivencia en relación con el PEC**

- Actividades y materiales que ayuden a hacer realidad que la convivencia es un valor que implica a todos.
- Formación específica de aquellos alumnos que vayan a desempeñar el papel de mediador. Es importante que aparezca esta figura ya desde 3º de Primaria.
- Poner en valor ante toda la comunidad educativa el criterio Actitud, que se refleja en las evaluaciones aunque no forma parte de la calificación académica.
- Trato amable y respetuoso; solidaridad con personas y entidades del entorno, y con instituciones comprometidas con quienes más lo necesiten.
- Compromiso con el medio ambiente, impulsando una conciencia ecológica que lleve a desarrollar hábitos sostenibles (reciclar, apagar luces...).
- Liderazgo del profesorado en el cambio de perspectiva de la convivencia.
- Formación en competencias sociales y en educación emocional.
- Competencias sociales: comportamientos cívicos, habilidades sociales, relación con personas con distintas capacidades, procedentes de culturas diferentes, etc.
- Educación emocional: inteligencia y gestión de las emociones propias, empatía, autocontrol, asertividad, etc.
- Participación en las estructuras organizativas del colegio.
- Actividades para que la comunidad educativa haga propia la normativa del centro y contribuyan al buen ambiente escolar.
- Metodologías colaborativas y participativas más presentes en las diferentes áreas didácticas.
- Formación en procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diferencia y el valor del diálogo.

- Conocimiento de los protocolos del colegio. Formación en los principios que los sustentan.

## **DERECHOS Y DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Art.12.5.c)**

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa indicados por el Decreto de la Comunidad de Madrid forman parte de este Plan de Convivencia.

### **Derechos del alumnado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional.
  - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
  - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
  - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
  - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
  - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la

elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### **Deberes del alumnado**

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **Derechos de los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las

- propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
  - d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
  - e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
  - f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
  - g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
  - h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
  - i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
  - j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
  - k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
  - m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
  - n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **Deberes de los padres o tutores**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les

- encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
  - i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
  - j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
  - k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### **Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

## **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de

respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **Derechos del personal de administración y servicios**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### **Deberes del personal de administración y servicios**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA (Art.12.5.d)**

### **Normas de convivencia del centro (Art.12.5.d)**

Las normas de convivencia de Nº 5ª de la Concepción tienen como finalidad

promover el buen ambiente educativo, así como ayudar al alumnado a desarrollar su responsabilidad y su participación en el logro del bien común. Son de obligado cumplimiento (Art.14.5) y responden a las siguientes características: (Art.14)

- Regulan la convivencia en el marco del proyecto educativo. (Art.14.1)
- Contribuyen a crear un clima adecuado de convivencia, de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje. (Adaptado del Art.14.2)
- Favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes (Art.14.7), la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro, y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la discriminación (Art.14.3).
- Concretan las estrategias para la prevención y resolución de conflictos. (Art.12.5.d).
- Incluyen las pautas para elaborar las normas de aula (Art.12.5.d).
- Han sido elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, y aprobadas por la dirección del colegio (Art.14.4), tras un proceso de participación de toda la comunidad educativa.
- Se han hecho públicas, también en la página web del colegio, procurando su mejor difusión (Art.14.5).

#### Procedimiento para la elaboración de las Normas de Convivencia

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral (Art.14.4).

Al final de cada curso, se elaborará la memoria anual de evaluación de la convivencia y se incorporará a la memoria final de curso; corresponde su realización al equipo directivo y la comisión de convivencia, y será presentada al claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

#### Normas de estudio y comportamiento

- Asistir al colegio con los materiales y equipos escolares precisos para el normal desarrollo de las clases del día.
- Mantener en clase una actitud de atención y estudio, siguiendo las orientaciones de sus profesores y realizando los trabajos escolares que el docente le indique, sin entorpecer el normal desarrollo de las actividades dentro del aula.
- Pedir la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
- Realizar los trabajos que los profesores pongan de tarea para realizar fuera de las horas lectivas.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros. Tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de ningún tipo de violencia (física, verbal o psicológica).
- Mantener una actitud correcta con profesores, personal no docente y compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Las faltas que impliquen discriminación de cualquier tipo, acoso escolar, ciberacoso o violencia de género tendrán carácter de muy graves.

- Está prohibida la ostentación y/o difusión de mensajes o imágenes que puedan ser ofensivos para los demás miembros de la comunidad educativa, o que supongan exaltación de ideas o actitudes que promuevan el racismo, la xenofobia o la violencia.
- Ser puntuales en las clases y en las actividades extraescolares. La puntualidad ha de ser un hábito personal que sólo podrá quebrantarse por causas justificadas.
- Permanecer en su aula durante los períodos lectivos y en los cambios de clase (excepto cuando tenga que cambiar de aula o exista otra exigencia que así lo aconseje).
- Permanecer en su aula, en caso de ausencia de un profesor, hasta que llegue el profesor de guardia.
- Permanecer en el centro durante su horario lectivo, comunicando al tutor o jefe de estudios las circunstancias excepcionales que pudieran concurrir para autorizar su salida.
- Justificar las faltas de asistencia inmediatamente después de su incorporación al centro, conforme al modelo establecido (agenda y justificantes oficiales). Este justificante deberá entregarse al tutor.
- Mantener normas adecuadas de higiene personal, así como velar por la limpieza del material propio.
- No llevar abalorios o peinados que puedan considerarse excesivamente llamativos o estrafalarios.
- Utilizar a diario el uniforme del centro. Durante las clases que se desarrollan en el interior de las aulas, no llevarán bufandas ni gorras o prendas que tapen la cabeza, ni tampoco guantes. Se podrá solicitar la exención de esta norma por enfermedad o prescripción médica. La solicitud se dirigirá por escrito al director, quien resolverá.
- Participar en las actividades programadas por el centro con puntualidad y respetando los horarios aprobados para el normal desarrollo de las actividades.
- No hacer manifestaciones que tiendan a coartar o impedir el derecho de los alumnos a participar en cualquiera de las actividades programadas por el centro.
- Evitar demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.
- El tiempo que los alumnos permanecen en los autobuses de transporte escolar es una prolongación de la jornada, y por tanto deben observar las mismas normas de convivencia que en el centro.
- Seguir la normativa de seguridad en lo referido al transporte escolar. Atender las instrucciones del coordinador de ruta.
- Traer firmadas por los padres/madres las amonestaciones escritas, notas de evaluación, autorizaciones para participar en las actividades extraescolares y cualquier otro escrito que incluya este requisito.
- Queda prohibida la entrada y, consecuentemente la presencia en el centro y sus dependencias, a personas ajenas al colegio sin autorización de la Dirección.
- En caso de accidente escolar o enfermedad imprevista de los alumnos en horario escolar, se seguirá el protocolo establecido al efecto como anexo III al Reglamento de Régimen Interior.

#### Sobre uso de dispositivos electrónicos

Está prohibido traer al centro teléfonos móviles, reproductores de música, MP3, MP4 u otros aparatos de sonido o imagen, cámaras fotográficas, grabadoras, juegos, etc. El centro no se responsabilizará de las pérdidas o robos que pudieran producirse. El

docente retirará el aparato y el centro lo custodiará hasta la finalización de la jornada escolar. El alumno firmará bajo el siguiente texto:

Al alumno/a \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_  
se le requisa el teléfono/aparato modelo: \_\_\_\_\_ a  
petición del profesor: \_\_\_\_\_ quien comunica:  
\_\_\_\_\_

El aparato permanecerá custodiado en Jefatura de Estudios hasta la finalización de la jornada, momento a partir de la cual podrá ser retirado por el padre/madre/tutor. Se adjunta fotografía del mismo.

Navalcarnero, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entrada aparato \_\_\_\_\_ Fdo. Retirada \_\_\_\_\_

#### Sobre instalaciones y material del Centro

- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos deben cuidar del material de su aula y de todas aquellas aulas en las que tenga clase el grupo, siendo responsables de los desperfectos, pérdidas, etc. que se produzcan. Esta responsabilidad implica que los alumnos que ocasionen desperfectos al mobiliario o instalaciones del colegio, abonarán el precio de la reparación o repondrán el daño causado. Siempre que sea posible, colaborarán físicamente en la reparación de los desperfectos.
- Cuando por un proceder inadecuado de los alumnos el aula no reúna las condiciones adecuadas de limpieza y orden, el profesor podrá exigirles que realicen las tareas adecuadas para subsanar tal situación (recoger papeles, barrer, limpiar pupitres, etc.)
- Profesores y alumnos deberán colaborar con el personal de limpieza en el mantenimiento de las aulas y del recinto del centro.

#### Sobre utilización de espacios

- Los alumnos que utilicen la biblioteca deberán mantener una actitud de silencio y respeto al trabajo y estudio de los demás.
- Los juegos de azar (cartas, dados, etc.) no están permitidos en ninguna dependencia del centro, salvo que excepcionalmente se autoricen.
- Está prohibido el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia tóxica en el colegio.
- Está prohibido comer y beber en todas las dependencias del centro, excepto en el comedor y los patios.
- Durante los recreos, los alumnos deberán permanecer en los patios exteriores, o en la biblioteca en los días establecidos para ello. En ningún caso podrán quedarse

en las aulas, en las escaleras de acceso a las mismas, en los pasillos o en el hall, salvo permiso expreso o cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran.

- Durante las horas lectivas, las instalaciones deportivas estarán destinadas al desarrollo de las actividades del departamento de Educación Física.
- No podrán permanecer en el patio los alumnos que no tengan clase de Educación Física, a no ser que estén acompañados por un profesor y tengan previo permiso de la jefatura de estudios.
- Los alumnos no podrán hacer uso de los cuartos de baño durante los periodos lectivos, salvo expresa autorización.

### Sobre actividades complementarias y extraescolares

#### Salidas y excursiones:

Todos los alumnos del colegio realizan numerosas actividades complementarias y salidas a lo largo del curso. En estas salidas rige el RRI y el código disciplinario habitual.

Las salidas de varios días y que incluyen pernoctas fuera tienen unas características diferentes y una normativa estricta de comportamiento.

### **Normativa de viajes**

Se consideran faltas leves:

1. Tenencia de objetos que puedan dañar a miembros de la excursión.
2. No respetar el sueño del grupo o de otros clientes del alojamiento.
3. No dormir al menos 6 horas diarias, dado que se pone en riesgo el bienestar personal y su salud.
4. Salir de la habitación después de la hora señalada por los profesores.
5. No respetar las indicaciones de monitores y acompañantes.
6. No atender o participar en las visitas guiadas.
7. Retrasos.
8. Mal uso del material.

Estas faltas serán sancionadas con una amonestación verbal y/o una llamada a las familias, a fin de que colaboren en el funcionamiento normal del viaje.

Se consideran faltas graves:

1. Realización y difusión de imágenes o comentarios ofensivos de los compañeros a través de redes sociales.
2. Uso y/o tenencia de tabaco, alcohol, estupefacientes o de cualquier sustancia que pueda usarse con fines nocivos
3. Realizar actos que impidan la realización de actividades programadas.
4. Faltas de respeto a compañeros, profesores o a cualquier miembro que participe en la actividad.
5. Peleas con miembros de la excursión o con ajenos.
6. Rotura intencionada de material.
7. La reiteración de faltas leves (3).

Estas faltas serán sancionadas con la llamada inmediata a la familia, la reposición del material, la retirada de los elementos nocivos y la expulsión de un día del centro.

Se consideran faltas muy graves:

1. Actos que pongan en peligro la seguridad del grupo o del individuo.

2. Reiteración de graves (3).
3. Intoxicaciones etílicas o de otras sustancias.

Estas faltas se sancionan con expulsión inmediata de la actividad, corriendo a cargo de las familias los costes que suponga la devolución del alumno.

#### Profesorado

Los profesores tendrán la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Estarán involucrados en el mantenimiento del buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas.

Cualquier profesor que sea testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado de medidas correctoras del presente Plan de convivencia.

El colegio N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> de la Concepción concede una importancia especial a la educación en valores de respeto al medio ambiente, ahorro de recursos naturales y energía y sostenibilidad. Por ello los usuarios y trabajadores del centro deben procurar ser cuidadosos en el uso y consumo de agua, electricidad y recursos de todo tipo, procurando el ahorro, un uso eficiente, la reutilización de los recursos y el reciclaje de los residuos.

#### **Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento (Art 12.5.d)**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También los que se realicen fuera del colegio cuando tengan su origen o estén relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. [Art.14.6]

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal (Art. 31).

Los incumplimientos de las normas de convivencia, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del colegio, habrán de ser valorados considerando la situación y condiciones del alumno (Art.12.5.d).

Los principios generales en el establecimiento de correcciones serán los siguientes:

- Más que la sanción, interesa evitar un nuevo conflicto de convivencia.
- Edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- Carácter educativo y recuperador (Art.12.5.d) de las medidas, garantizando el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni de su derecho a la escolaridad en el caso de la educación obligatoria.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Las correcciones deben guardar proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuir a la mejora de su proceso educativo.

### Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves (Art. 33)

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
  - a) Amonestación verbal o por escrito, mediante la cumplimentación del modelo establecido por la Jefatura de Estudios.
  - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
  - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
  - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

### Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves (Art. 34)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
  - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
  - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
  - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
  - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
  - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
  - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
  - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
  - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
  - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- 2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
  - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
  - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

#### Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves (Art. 35)

- 1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
  - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
  - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
  - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
  - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
  - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
  - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
  - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en

- general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
  - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
  - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
  - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
  - c) Cambio de grupo del alumno.
  - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
  - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
  - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
  - g) Expulsión definitiva del centro.

#### Inasistencia a clase (Art. 36)

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

#### Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas (Art. 37)

Distribución de competencias:

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

#### Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas Cautelares (Art. 39)

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

#### Criterios para la graduación de las medidas correctoras (Art. 40)

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a) El arrepentimiento.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación del daño causado.
  - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### Asunción de responsabilidades y reparación de daños (Art. 41)

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### Procedimiento sancionador ordinario para faltas graves

Este procedimiento solo se aplicará para las medidas previstas en los apartados c), d), e) y f) del artículo 34.2, Decreto 32/2019.

##### **Primera fase:**

Cuando un alumno cometa una falta de estas características, la jefatura de estudios de la etapa que corresponda enviará a su familia un correo electrónico que contendrá la siguiente información:

##### *1. DATOS DEL ALUMNO*

*Nombre y apellidos:*

Grupo:

## 2. HECHOS

Profesor que inicia el procedimiento:

Fecha:

Hora:

Lugar:

Descripción:

## 3. VALORACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

Se califica la conducta mencionada como falta grave, de acuerdo a lo previsto en el/llos siguiente/s apartado/s del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (incluir apartados que correspondan).

## 4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES (incluir, si procede).

## 5. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Según el artículo 34.2 del Decreto 32/2019, el director del centro podrá corregir las faltas graves con las siguientes medidas:

-Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

-Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

-Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

-Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### **Segunda fase:**

La familia dispondrá de 48 horas para presentar alegaciones y dirigirlas a la misma dirección de correo desde la que se inició el procedimiento.

### TRÁMITE DE AUDIENCIA

Nombre del padre/madre/tutor legal:

Tras haber sido informado/a sobre los hechos antes descritos y la calificación de los mismos, deseo presentar las siguientes alegaciones:

### **Tercera fase:**

Una vez estudiado el expediente, el director del centro resolverá y, utilizando la misma vía, se llevará a cabo la comunicación de la sanción, en su caso.

### COMUNICACIÓN DE LA SANCIÓN

Fecha de esta comunicación:

Nombre y apellidos del alumno:

Grupo:

Fecha de inicio del procedimiento:

Según el artículo 34.2 del Decreto 32/2019, el director del centro podrá corregir las faltas graves con las siguientes medidas:

-Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

-Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y

por un período máximo de un mes.

-Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

-Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Considerando este artículo y todas las fases del procedimiento disciplinario antes mencionado, el director del centro impone la siguiente:

Sanción:

Fecha de cumplimiento:

Contra esta resolución podrá presentarse reclamación, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director de Área Territorial Madrid-Sur de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Dicha reclamación debe tramitarse en la secretaría del colegio.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se aplique una sanción de expulsión del centro o de determinadas clases, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Lo mismo ocurrirá cuando algún profesor tenga que ausentarse, tal y como se establece en las instrucciones de comienzo de curso.

### **Estrategias para la prevención y resolución de conflictos (Art.12.5.d)**

Tener una normativa y aplicar medidas correctoras es básico para lograr un buen clima de convivencia. Sin embargo, trabajar por el buen ambiente del colegio requiere un paso más. Por ese motivo, este Plan incluye varios ejes de trabajo para la prevención y resolución de conflictos:

- Concienciar a la comunidad educativa de que el buen ambiente del colegio es responsabilidad de todos.
- Clarificar el papel que, a favor de la convivencia, desempeña cada una de las estructuras organizativas del colegio. Un sistema claro ayuda a dar respuesta rápida a los conflictos, y a preverlos.
- Aprendizaje colaborativo.
- Actividades y contenidos que busquen educar a los alumnos en su dimensión afectiva, mediante el conocimiento de su personalidad y emociones, y el reconocimiento de estas en los demás.
- Técnicas de mediación. Actividades y contenidos que inviten a los alumnos a aprender a resolver entre ellos los conflictos que surjan entre sí, ayudados de un tercero.
- Estructuras que faciliten la resolución de conflictos: equipo de mediación, alumnos mentores, figura del orientador, etc.
- Ayudar a los padres en la educación digital de sus hijos.

### **Comisión de convivencia del Consejo Escolar**

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.
2. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre/madre/tutor de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el jefe de estudios por delegación al efecto del director del centro.

3. En el Reglamento de Régimen Interior figurará la concreta composición de esta comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno. Se establecen, asimismo, las competencias de la comisión, entre las que se encontrarán las siguientes:
- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
  - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
  - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y observancia de las normas de convivencia.
  - d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
  - e) Informar de sus actuaciones al claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
  - f) Mediar y resolver posibles conflictos.
  - g) Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia en el centro, el respeto mutuo y la tolerancia.

#### Resolución de conflictos en el seno de la comisión de convivencia

La comisión de convivencia es competente para imponer correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus padres o representantes legales.

Procedimiento:

Para la resolución de conflictos en la comisión de convivencia, se procederá de la siguiente forma:

- a) En un plazo no superior a cinco días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas a corregir, el director del centro convocará a los componentes de la comisión de convivencia al menos con 24 horas de antelación.
- b) En dicha sesión se dará audiencia al profesor-tutor del alumno, al alumno y si éste es menor de edad a sus padres o representantes legales, y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa que el director del centro considere que puede aportar datos de interés para la resolución del conflicto.
- c) Una vez oídas todas las partes, la comisión de convivencia formulará propuesta de resolución en el marco de lo establecido en el Decreto 32/2019, regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- d) De existir acuerdo del alumno o, si éste es menor, de sus padres o tutores legales, se dejará constancia de ello en un documento que fijará los términos del acuerdo alcanzado y que deberá ser firmado por todos los miembros de la comisión de convivencia y por el alumno o, si es menor, por sus padres o representantes legales. De dicho documento se dará copia al alumno, o si es menor, a sus padres o representantes legales, quedando registrado el original y archivado en la secretaría del centro junto al resto de la documentación del Consejo Escolar.
- e) De no producirse acuerdo con el alumno o, si es menor, con sus padres o tutores

legales, se procederá a incoar el correspondiente expediente según lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del decreto 32/2019, que hacen referencia al procedimiento disciplinario especial.

- f) En la siguiente sesión del Consejo Escolar, el director del centro informará de lo tratado en la comisión de convivencia, trasladando al Consejo, en caso de acuerdo, copia del documento debidamente firmado.

#### Proyecto de mediación escolar (anexo I)

Hace ya unos años que el colegio puso en marcha un proyecto que permite abordar los conflictos usando la mediación como herramienta. En ella dos personas enfrentadas recurren a una tercera imparcial y neutral, que los guiará y acompañará en un proceso de búsqueda de soluciones satisfactorias para ambos. Para ello los implicados deben comunicarse y dialogar, comprender la posición del otro, cooperar... hasta que ambos se sientan satisfechos y resulten beneficiados. Se trata de un modelo en el que ambos protagonistas se deben sentir ganadores al finalizar el proceso.

El centro utiliza este proyecto de mediación escolar como un método aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada, y por tanto no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Este proyecto se incluye en el Plan de Convivencia como anexo I, al objeto de prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse en el centro entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

#### Proyecto de patios (anexo II)

Se trata de un programa cuya finalidad es ayudar a organizar el recreo, manteniendo la libertad y autonomía del alumno/a.

La finalidad última que persigue este proyecto en su conjunto es convertir el patio escolar en un espacio para la educación y la convivencia entre nuestro alumnado.

Este proyecto se incluye en el Plan de Convivencia como anexo II.

#### **Pautas para la elaboración de las normas de aula (Art.12.5.d)**

El decreto de la Comunidad de Madrid propone la elaboración de normas de aula, consensuadas por los miembros de cada clase. Las normas de aula desempeñan un papel importante en el colegio, porque:

- Enseñan el valor de la convivencia de forma práctica y cercana.
- Tienen gran importancia para los alumnos, que han sido sus autores y se refieren a sus propios compañeros.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes de curso con la colaboración del alumnado de cada grupo, bajo la coordinación del tutor. Su cumplimiento se evaluará a lo largo del curso por el equipo docente, especialmente en las sesiones de evaluación. Deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y ser aprobadas por la jefatura de estudios. [Art.15.2]

Se pueden facilitar a los alumnos algunos criterios de elaboración:

- Se tratará de normas en positivo, pocas, conocidas por todos, fáciles de entender, claras, concretas, realistas y justas.
- Se redactarán en primera persona, para que inviten a implicarse con ellas y hacerlas propias.
- Serán estables durante todo el curso y estarán basadas en los valores de convivencia de la comunidad educativa.
- Incluirán las consecuencias de su incumplimiento, desde una lógica reparadora en vez de punitiva, sin entrar en conflicto con las normas del centro o con la legislación vigente.

Asimismo, las normas pueden organizarse en los siguientes bloques:

- Relaciones personales.
- Relaciones sociales.
- Asistencia y puntualidad.
- Actividad académica.
- Cuidado del material.

Las normas de aula se recordarán periódicamente en las tutorías. El anexo III del Plan de Acción Tutorial contiene un buen número de actividades específicas para elaborar estas normas.

### **ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. (Art12.5.e)**

Las actuaciones que se recogen tratan de dar respuesta a las necesidades detectadas y a los objetivos propuestos. Se incorporarán a la programación general anual y cada curso contará con un plan de actuación. (Art.12.7).

A continuación, se señalan las principales acciones que se desarrollan, dentro y fuera del horario lectivo. Para la consecución de un buen clima de convivencia, se trabaja en torno a tres líneas de actuación a las que ya se ha referido este Plan:

#### **1ª La prevención, la mejor herramienta para evitar conflictos: (Art.12.6.a)**

- Favorecer un clima de respeto, corrección y trato amable entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Información al profesorado de los cauces para prevenir y registrar posibles alteraciones de la convivencia.
- Contenidos transversales. Se aprovechan situaciones cotidianas del aula para conectar contenidos académicos con otros de carácter transversal: educación moral y cívica, para la paz, educación ambiental, educación para la salud, educación del consumidor, etc.
- Tutoría personal, de periodicidad variable según la edad de los alumnos. Es una herramienta clave para prevenir conflictos.
- Tutorías personales con los padres, al menos una vez al trimestre. Se comenta la evolución del alumno. Ayudan a detectar problemas de convivencia.
- Realización de sociogramas (herramienta Sociescuela) para ver cómo evolucionan los vínculos sociales dentro de cada grupo y la efectividad de las medidas a favor de la convivencia que se hayan puesto en marcha. Estos tests se realizarán a discreción del tutor, y también cuando el deterioro de la convivencia así lo aconseje.

- Formación en nuevas tecnologías y convivencia digital. Talleres y clases sobre cómo utilizar con responsabilidad internet, las redes sociales y las pantallas.

**2ª Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso. (Art.12.6.b)**

Alumnos:

- Tutorías individualizadas, en las que además del rendimiento académico se habla de cómo el alumno se siente en el grupo.
- Trabajo grupal en valores que ayuden a la convivencia.
- Tutorías grupales, con participación activa de los delegados de curso.
- Excursiones y viajes culturales. Ayudan a cohesionar el grupo fuera del aula.
- Actividades específicas de convivencia: charlas de entidades externas, obras de teatro de contenido transversal, etc.

Familias:

- Fiestas y celebraciones, en las que participa toda la comunidad educativa. Favorecen las relaciones entre familias, profesorado y alumnado de los diferentes cursos y etapas educativas: Navidad, Carnaval, Olimpiadas SEI, Fin de curso, actos de reconocimiento a las familias, etc.
- Reunión de inicio de curso con las familias.
- Sesiones trimestrales, de carácter informativo y formativo, con las familias del mismo grupo.
- Actividades de voluntariado familiar, permitiendo que las familias se involucren en iniciativas solidarias en el entorno del colegio: recogida de alimentos, rifas benéficas, etc.
- Reuniones con las familias de nueva incorporación en septiembre.
- Actividades organizadas por el AMPA del colegio.

Profesores:

- Reuniones para tratar la convivencia.
- Al inicio de cada junta de evaluación se habla del estado general de cada grupo, y se establecen pautas de actuación para la mejora del estado de convivencia.
- Se trabaja el documento del Plan de Convivencia de forma continua, en especial en las sesiones iniciales de septiembre o finales de junio.
- Cuidar el buen ambiente que existe entre el alumnado en las zonas comunes en las que se desarrolla la mayor parte de la convivencia entre los alumnos: patios, comedor y pasillos. Comunicación inmediata en caso de incidencia.
- Posibilidad de asistencia de personal de patio y comedor en momentos puntuales, para conocer datos de primera mano sobre la convivencia con el fin de enriquecer lo observado por el resto de profesores. Situar a personas fijas encargadas de los patios, comedores y salida para comer en casa.
- Cierre de las aulas durante los descansos y prestar especial atención en los cambios de clases y en los desplazamientos a aulas específicas.

### **3ª Metodologías didácticas que promuevan el trabajo en equipo y la aceptación de los demás. (Art.12.6.c)**

- Técnicas de mediación. Creación de la figura del mediador.
- Debates y negociaciones en clase. Actividades que enseñen habilidades dialécticas desde el respeto a la convivencia social, enseñando a exponer el punto de vista propio con respeto, apertura a las ideas de los otros, aprendiendo a ceder y entender otros puntos de vista.
- Cooperación entre alumnos. Se asume la tarea de cooperar con algún compañero en la adquisición de hábitos y/o conocimientos en determinadas asignaturas o situaciones. El aprendizaje cooperativo se desarrolla en cada área con actividades que lo refuerzan cada día: en pequeños grupos, realización de murales, resolución de misterios, exposiciones orales, juegos, etc.
- Plan de Acogida para los alumnos nuevos, adecuado a cada edad y etapa educativa. Incluye una reunión informativa con ellos y con los padres, en la que se explican las normas de convivencia, los valores del colegio, etc. El anexo I del Plan de Acción Tutorial contiene el plan de acogida diseñado por nuestro centro.
- Días internacionales, como el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Constitución, el Día Internacional por la Paz o el Día Mundial del Medio Ambiente.
- Acciones de solidaridad. Atención y dedicación de tiempo y recursos a quienes más lo necesitan. Como la recogida de alimentos, la promoción de actividades encaminadas a recaudar fondos para fines solidarios...
- Actividades extraescolares deportivas, culturales, etc., que fomenten el desarrollo de tareas de equipo y otras acciones destinadas a trabajar la importancia del valor de la convivencia.
- Olimpiadas SEI, donde se fomentan los valores de convivencia.
- Concursos. Seguir fomentando la participación en eventos de este tipo por parte del alumnado, a fin de que sepan convivir con compañeros de otros centros.
- Actividades que fomentan el respeto al medioambiente y la importancia de cuidar la tierra para lograr una convivencia positiva: recogida del tapón solidario, visitas a granjas escuelas, proyecto de reciclado de papel...
- Proyecto Cambio de Etapa. La jefatura de ESO se reúne con las familias de 6º de Primaria para informarles sobre el paso a Secundaria.
- Orientación con 2º de Bachillerato, y de 1º de Bachillerato con alumnos de 4º ESO. Instruye sobre los distintos grados e itinerarios.

### **ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA (Art.12.5.f)**

#### Acoso escolar

Nuestro colegio incorpora los materiales que la Comunidad de Madrid publica al respecto. Asimismo, y de acuerdo con la legislación vigente, Nª Sª de la Concepción se acoge al protocolo de intervención en caso de acoso escolar elaborado por la Comunidad de Madrid, y tiene prevista su activación en caso necesario. Puede incluir el asesoramiento de la Consejería a los equipos directivos y a la comunidad educativa ante posibles casos de acoso escolar.

El anexo III de este Plan de Convivencia contiene un plan específico de lucha contra el Acoso Escolar.

## Ciberacoso

El ciberbullying o ciberacoso es la consecución de comportamientos agresivos e insultantes contra una persona a través de tecnologías interactivas, básicamente internet y la telefonía móvil, explica la Guía de Recursos de la Comunidad de Madrid para centros educativos en casos de ciberacoso.

A pesar de la amenaza que estas situaciones representan, que este tipo de acoso sea más difuso hace que aún no estén claramente definidos los protocolos de actuación. Nuestro centro sigue las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para combatir el ciberacoso. Trabajamos en varias direcciones para ello:

- Materiales de educación digital para padres y alumnos que nuestro colegio puede utilizar a través del portal "Empantallados".
- Documentos con información para prevenir y combatir el ciberacoso, así como para educar en una alfabetización digital sana.

## Violencia de género

Entre los principios que guían la acción educadora de nuestro colegio a favor de la igualdad destaca la lucha contra la violencia (especialmente la de género). Además, los alumnos recibirán formación específica contra el acoso, el ciberacoso y la violencia de género y de cualquier tipo, enseñándoles a detectarlos y a aplicar protocolos de actuación. Se trata de que el alumnado se involucre en su rechazo, y se implique de forma activa para prevenir y para ayudar a quienes lo necesiten. Y contempla medidas preventivas contra la violencia de género.

El equipo directivo y el Consejo Escolar se encargarán de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de todo tipo, especialmente la de género, y potenciar una orientación académica y profesional libre de sesgos de género y de discriminación por sexo, raza, idioma, religión, lugar de procedencia, nivel socioeconómico, capacidad o grado de habilidad.

## Discriminación

Nuestra Señora de la Concepción ofrece una educación personalizada, acorde a las diferencias y necesidades individuales, de modo que ninguna condición suponga discriminación alguna o impedimento al aprendizaje.

Por ello, en nuestro colegio se desarrollan la labor educativa, las relaciones y la convivencia desde el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y los principios democráticos que permiten establecer relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, superar estereotipos y cualquier tipo de discriminación, asumiendo las diferencias individuales como un elemento enriquecedor.

Entre nuestros objetivos se encuentra el de promover que el ámbito educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o identidad sexual, o de cualquier tipo. En este sentido, uno de los puntos clave es la lucha contra cualquier tipo de discriminación (por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, orientación sexual, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, opinión, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

De acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid, para casos de acoso por discriminación por causa de orientación sexual, este Plan de Convivencia contempla aplicar el protocolo de acoso escolar, especificando en la documentación oficial la

naturaleza discriminatoria del acoso en los apartados referentes al tipo de maltrato.

Se seguirán las disposiciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se aplicarán la normativa y los procedimientos sancionadores de las leyes de la Comunidad de Madrid 2/2016, de 29 de marzo, y 3/2016, de 22 de julio, a las personas que incumplan lo previsto en la mencionada normativa.

## **ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA (Art.12.5.g)**

### Difusión del Plan de Convivencia

El objetivo de estas medidas es que todas las personas de nuestra comunidad educativa sepan de su elaboración y de la importancia que el colegio concede a la convivencia. Para ello, se proponen distintas acciones comunicativas, utilizando como eje de los mensajes "educar en positivo".

En el plano más concreto, se prevén las siguientes medidas:

- Publicación del Plan de Convivencia en la página web del colegio.
- Información del Plan y de las normas de convivencia a los miembros de la comunidad educativa.
- Al principio del curso, información al profesorado y al PAS de las normas de convivencia.
- En las primeras semanas, el tutor informa del Plan y de las normas de convivencia y se dedican las sesiones que el equipo directivo acuerde a elaborar las normas de aula.
- En la primera reunión de curso con los padres y madres, se les informa de la normativa de convivencia.

### Seguimiento del Plan de Convivencia

Para que el Plan de Convivencia se actualice y sea un documento que integre e implique a toda la comunidad educativa, la Comisión de Convivencia actualizará de forma periódica los siguientes elementos cuantitativos:

- Revisión trimestral de número de incidencias, tipos y forma de resolución.
- Revisión del registro de incidencias.
- Análisis de cómo evolucionan las valoraciones y la percepción de la convivencia en nuestro colegio. Valorará la Comisión qué instrumentos puede utilizar o si son los mismos de la fase de diagnóstico.
- Índice de asistencia de las familias a las reuniones de curso.
- Registro de sesiones de formación de las que participa el profesorado.

Cualitativamente, se analizarán los temas de convivencia surgidos en:

- Reuniones y charlas sobre la convivencia.
- Sesiones de evaluación, donde la convivencia formará parte del orden del día.
- Claustros de profesores.

- En las tutorías de alumnos y familias.

### Evaluación del Plan de Convivencia

Las medidas del epígrafe anterior son la base para que la Comisión de Convivencia pueda evaluar la eficacia del Plan puesto en marcha.

El análisis de estos materiales permitirá realizar una memoria anual de evaluación de la convivencia, valorando el estado de la convivencia en el colegio y la eficacia de este Plan. Se elaborará al final de cada curso escolar, y se incorporará a la memoria final de curso.

Su realización corresponde al equipo directivo del colegio y a la comisión de Convivencia, y será presentada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar para informarla. Contendrá al menos los siguientes apartados: [Art.13]

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.
- Durante el primer mes de cada curso, la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.
- Si la dirección aprueba esas medidas, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

### **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Art.12.5.h**

En nuestro centro llevamos a cabo las siguientes actividades: [Del Art.16]

- Formación de la comunidad educativa en contenidos y competencias relacionados con la resolución de conflictos, prevención de violencia, mejora de la convivencia y prevención de conductas violentas, xenófobas o sexistas.
- Incorporación en los programas de formación del profesorado de temas relacionados con la convivencia escolar: comunicación con el alumno en positivo, potenciar el talento, autoridad en el aula, resolución de conflictos... Incluyendo sesiones para fomentar la comunicación y confianza con los tutelados.
- Equipo de Orientación: seguir con las sesiones de formación continua, dentro y fuera del colegio.
- Estar al corriente de proyectos de innovación e investigación educativa, metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de conflictos que impulse la Consejería de Educación.

## **ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Art.12.5.i)**

El Proyecto Educativo del colegio recoge el valor de la igualdad en la acción educadora. Se proponen las siguientes estrategias para promover la igualdad efectiva:

- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de estereotipos o de cualquier tipo.
- Inclusión de la igualdad en la formación del personal docente y no docente.
- Detección y corrección de cualquier uso de lenguaje sexista o discriminatorio en documentos del centro, así como en la cartelería, recursos y materiales didácticos, tanto impresos como digitales.
- Hacer partícipes a las familias de las medidas aprobadas en este Plan y constituir un bloque educativo común entre alumnado, profesorado y padres y madres que garantice que la igualdad se enseña en todos los ámbitos.
- Impulso de espacios de diálogo en los que padres y madres puedan proponer actividades e iniciativas destinadas a educar a sus hijos en los valores de igualdad.

Estas estrategias se concretan en múltiples acciones, entre otras:

- En la orientación académica y profesional se procura que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas o de cualquier tipo, las familias apoyen a sus hijas e hijos en la elección de su futuro profesional.
- En la elección de libros de texto y otros materiales se cuidan los aspectos relacionados con los usos no sexistas y no discriminatorios de lenguaje e imágenes.
- En los planes de lectura, en la dotación de bibliotecas, y en la elección de libros de autoras o autores, se resalta y analiza el papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y en las distintas etapas de la Historia, y su contribución al avance del saber.
- En las actividades de voluntariado que desarrolla el centro se fomentan actitudes y valores de corresponsabilidad, cuidado de los demás, y compromiso con la mejora de la sociedad y con la contribución desinteresada al bien de todos.
- El equipo directivo impulsa medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; identifica posibles discriminaciones de cualquier tipo y estereotipos sexistas; y promueve acciones destinadas a destacar el valor de la igualdad y a la prevención de todo tipo de violencia; específicamente, la de género.

Este Plan de Convivencia fue evaluado por el Consejo Escolar del centro, y aprobado por el director, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022.

**ANEXO I: PROYECTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR**

**ANEXO II: PROYECTO DE PATIOS**

**ANEXO III: PLAN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR**